



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- I. Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** 03/HS-0155/08/24 - Modificación a registros o autorizaciones. [SEMARNAT-07-031]
- III. Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**
DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE



- VI. Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf

✓



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edificio "Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro,
C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Tel: 612) 12 3 93 00 <https://www.gob.mx/semarnat>



Oficina de Representación en Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio ORE.SEMARNAT-BCS.01909/24
Bitácora 03/HS-0155/08/24

La Paz, Baja California Sur a 04 de octubre de 2024

SERVICIOS ECOLÓGICOS DE LA PAZ, S. DE R.L. DE C.V.
Representada por su apoderada legal
C. IXCHEL ARCIGA CONTRERAS



De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, 35 fracción X inciso e), y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, 50 fracción VI de la Ley General Para la Prevención y Gestión de los Residuos y 60 de su reglamento hago Referencia a su solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos, presentado en esta Oficina de Representación el 29 de agosto de 2024 mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-031 quedando registrado con el número de bitácora 03/HS-0155/08/24.

RESULTANDO

I. Que Servicios Ecológicos de La Paz, S. de R.L. de C.V. es una persona moral con autorización para el manejo de residuos peligrosos número 03-PS-I-04D-2015 en su modalidad de recolección y transporte; y tiene el número de registro ambiental [NRA] SEP0300300431

II. Que el 29 de agosto de 2024, fue recibida en esta Oficina de Representación el formato FF-SEMARNAT-093 requisitado y firmado por la apoderada legal de la persona moral solicitante, quien por medio del trámite SEMARNAT-07-031, solicita Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, para la ampliación o baja a su padrón vehicular con el número de autorización 03-PS-I-04D-2015.

III. Qué a la solicitud en comento se anexaron las siguientes documentales:

- Copia simple de la identificación de la apoderada legal.
- Copia simple para cotejo de la escritura pública número 53,185 volumen 1,108, folio 92443 emitida por la Notaría Pública número 3 de La Paz, B.C.S. y que contiene el Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
- Copia simple de la escritura pública número 6,532 volumen 160, folios 11163 al 11168 emitida por la Notaría Pública número 24 de La Paz, B.C.S. y que contiene la formalización del acta de Asamblea General de la moral solicitante en la que se otorgan diversos poderes a la señorita Ixchel Arciga Contreras.
- Copia simple de comprobante de domicilio de la empresa.
- Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal de la empresa, en donde se muestra el RFC.
- Descripción de la unidad vehicular que se pretende incorporar al padrón.
- Anexo fotográfico de la unidad vehicular.

Recibí original 09/10/24
Ixchel Arciga Contreras
Ixchel Arciga



- h. Copia de la tarjeta de circulación y permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- i. Copia de la póliza de seguros para la unidad vehicular que se solicita incorporar con vigencia hasta las 12 hrs del día 12 de octubre de 2024.
- j. Copia simple del dictamen de verificación de baja emisión de contaminantes así como el dictamen de verificación de condiciones físico-mecánicas de la unidad vehicular a incluir.
- k. Listado de los residuos a transportar para las tres [3] unidades del parque vehicular de la empresa.
- l. Copia del Permiso número 0306SEP17032015230301000 expedido por la SCT el 01 de julio del 2024, en el que se enlistan los residuos a transportar para las tres [3] unidades del parque vehicular de la empresa.
- m. Copia simple de las tarjetas de circulación de la unidades vehiculares con placas no. 849AM9 y 749AM9 que ya se encuentran en el parque vehicular autorizado.
- n. Copia simple del oficio núm SEMARNAT-BCS.02.01.043/15 del 30 de abril de 2015 que contiene la autorización para la que se solicita modificación por ampliación del padrón vehicular.
- o. Copia simple de los oficios núm SEMARNAT-BCS.02.01.0051/17 del 04 de agosto de 2017, SEMARNAT-BCS.02.01.0052/17 del 14 de agosto de 2017, y SEMARNAT-BCS.02.01.0124/18 del 26 de noviembre de 2018, que contienen modificaciones a la autorización referida en el numeral previo; y
- p. Comprobante original del pago de derechos que corresponde al trámite en análisis.

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 34, 35 fracción X inciso e), y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, 7, fracción XI; 40, 41, 42, 43, 50 fracción VI y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 60 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT es competente para resolver en materia de Residuos Peligrosos.

2. Que el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas.

Y que la Secretaría aprobará, en su caso, la modificación solicitada en apego a las disposiciones para el otorgamiento de autorizaciones que están contenidas en el mismo Reglamento.

3. Por lo anterior, se determina que la solicitud consistente en la incorporación de una [1] unidad vehicular adicional para el transporte de residuos peligrosos, satisface los requisitos legales antes indicados toda vez que fue presentada completa y de manera oportuna y el solicitante cumple además con las disposiciones técnicas y jurídicas ambientales aplicables; así como con las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 35 fracción IX inciso e, del Reglamento Interior de La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 60 de su reglamento, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:



RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza a la persona moral *SERVICIOS ECOLÓGICOS DE LA PAZ, S. DE R.L. DE C.V.* con NRA SEP0300300431 y RFC SEP140702SU2 la **modificación** a la **Autorización No. 03-PS-I-04D-2015** para el manejo de residuos peligrosos en modalidad de Transporte. La modificación consiste en la incorporación de la unidad vehicular *Marca Ford, tipo caja cerrada, modelo 2015* de manera que el padrón vehicular autorizado queda como se indica en el cuadro a continuación en donde la unidad que se incorpora se indica en el primer renglón:

MARCA	TIPO	MODELO	No. DE serie	PLACAS	CARGA ÚTIL (TONS)
Ford	Caja cerrada	2015	1FDWE3FL0FDA22463	05AT2A	6.0
Ford	Camión	2005	1FWE35L25HA72273	749AM9	5.0
Ford	Caja cerrada	2005	1FDWE35I05HA	849AM9	6.0

SEGUNDO. La Autorización **No. 03-PS-I-04D-2015** y esta modificación amparan el transporte en las unidades vehiculares indicadas de los residuos peligrosos que se relacionan en el cuadro a continuación:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLASE
UN1005	AMONIACO, ANHIDRO	2.3
UN1010	MEZCLA ESTABILIZADA DE BUTADIENOS E HIDROCARBUROS	2.1
UN1050	CLORURO DE HIDROGENO ANHIDRO [ACIDO CLORHIDRICO]	2.3
UN1052	FLUORURO DE HIDROGENO ANHIDRO [ACIDO FLUORHIDRICO]	8
UN1053	SULFURO DE HIDROGENO [ACIDO SULFHIDRICO]	2.3
UN1055	ISOBUTILENO	2.1
UN1057	ENCENDEDORES O RECARGAS DE ENCENDEDORES QUE CONTIENEN GAS INFLAMABLE	2.1
UN1064	METILMERCAPTANO [SULFURO ACIDO DE METILO]	2.3
UN1089	ACETALDEHIDO	3
UN1090	ACETONA	3
UN1098	ALCOHOL ALILICO [ALCOHOL PROPENILICO]	6.1
UN1104	ACETATOS DE AMILO [ACETATOS DE PENTILO ACEITE DE PLATANO O PERA]	3
UN1112	NITRATO DE AMILO [NITRATO DE PENTILO]	3
UN1114	BENCENO	3
UN1120	BUTANOL	3
UN1123	ACETATOS DE BUTILO	3
UN1133	ADHESIVOS QUE CONTENGAN LIQUIDOS INFLAMABLES	3
UN1136	DESTILADOS DE ALQUITRAN DE HULLA INFLAMABLE	3
UN1139	SOLUCIONES PARA REVESTIMIENTOS (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos, de bidones o de toneles)	3
UN1145	CICLOHEXANO	3
UN1153	ETER DIETILICO DEL ETILENGLICOL	3
UN1154	DIETILAMINA	3
UN1160	DIMETILAMINA EN SOLUCION ACUOSA	3



UN1167	ETER (DI)VINILICO ESTABILIZADO	3
UN1169	EXTRACTOS AROMATICOS LIQUIDOS	3
UN1170	ETANOL [ALCOHOL ETILICO] O ETANOL EN SOLUCION [ALCOHOL ETILICO EN SOLUCION]	3
UN1171	ETER MONOETILICO DEL ETILENGLICOL	3
UN1172	ACETATO DEL ETER MONOETILICO DEL ETILENGLICOL	3
UN1173	ACETATO DE ETILO	3
UN1177	ACETATO DE 2-ETILBUTILO	3
UN1188	ETER MONOMETILICO DEL ETILENGLICOL	3
UN1189	ACETATO DEL ETER MONOMETILICO DEL ETILENGLICOL	3
UN1193	ETIL METIL CETONA	3
UN1197	EXTRACTOS DE SABORIZANTES LIQUIDOS	3
UN1202	GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO	3
UN1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA	3
UN1206	HEPTANOS	3
UN1208	HEXANOS	3
UN1210	TINTA DE IMPRENTA, inflamable o MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor), inflamables.	3
UN1212	ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTILICO)	3
UN1213	ACETATO DE ISOBUTILO	3
UN1219	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPILICO)	3
UN1223	QUEROSENO	3
UN1230	METANOL	3
UN1231	ACETATO DE METILO	3
UN1245	METILISOBUTILCETONA	3
UN1246	METILISOPROPENILCETONA ESTABILIZADA	3
UN1247	METACRILATO DE METILO MONOMERO ESTABILIZADO	3
UN1249	METILPROPILCETONA	3
UN1263	PINTURAS (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colorantes, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, apresto líquido y bases líquidas para lacas) o PRODUCTOS PARA PINTURA (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)	3
UN1266	PRODUCTOS DE PERFUMERIA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES	3
UN1267	PETROLEO BRUTO	3
UN1268	DESTILADOS DE PETRÓLEO, N.E.P. o PRODUCTOS DE PETRÓLEO, N.E.P.	3
UN1272	ACEITE DE PINO	3
UN1274	N-PROPANOL (ALCOHOL PROPILICO NORMAL)	3
UN1287	DISOLUCION DE CAUCHO	3
UN1289	METILATO DE SODIO EN SOLUCIÓN alcohólica	3
UN1293	TINTURAS MEDICINALES	3
UN1294	TOLUENO	3
UN1296	TRIEILAMINA	3
UN1306	PRODUCTOS LIQUIDOS PARA LA CONSERVACION DE LA MADERA	3



UN1307	XILENOS	3
UN1309	ALUMINIO EN POLVO RECUBIERTO	4.1
UN1325	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO, N.E.P. [CONTIENE PARAFINA]	4.1
UN1350	AZUFRE	4.1
UN1361	CARBON ANIMAL O VEGETAL	4.2
UN1362	CARBON ACTIVADO	4.2
UN1372	FIBRAS DE ORIGEN ANIMAL O FIBRAS DE ORIGEN VEGETAL QUEMADAS HUMEDAS O MOJADAS	4.2
UN1373	FIBRAS o TEJIDOS DE ORIGEN ANIMAL o VEGETAL o SINTÉTICOS, N.E.P., impregnados de aceite.	4.2
UN1374	HARINA DE PESCADO [DESECHOS DE PESCADO] NO ESTABILIZADA	4.2
UN1378	CATALIZADOR DE METAL HUMEDECIDO	4.2
UN1386	TORTA OLEAGINOSA CON MAS DE 1.5% DE ACEITE Y UN MAXIMO DE 11% DE HUMEDAD	4.2
UN1396	ALUMINIO EN POLVO NO RECUBIERTO	4.3
UN1401	CALCIO	4.3
UN1405	SILICIURO DE CALCIO	4.3
UN1415	LITIO	4.3
UN1422	POTASIO Y SODIO, ALEACIONES LÍQUIDAS DE	4.3
UN1426	BOROHIDRURO DE SODIO	4.3
UN1427	HIDRURO DE SODIO	4.3
UN1431	METILATO SODICO	4.2
UN1432	FOSFURO DE SODIO	4.3
UN1435	CINC, CENIZAS DE	4.3
UN1436	CINC EN POLVO	4.3
UN1558	ARSENICO	6.1
UN1588	CIANUROS INORGÁNICOS, SÓLIDOS, N.E.P. [sales de cianuro gastadas, envases que contuvieron cianuro].	6.1
UN1593	DICLOROMETANO	6.1
UN1616	ACETATO DE PLOMO	6.1
UN1648	ACETONITRILLO	3
UN1710	TRICLOROETILENO	6.1
UN1715	ANHIDRIDO ACETICO	8
UN1719	LÍQUIDO ALCALINO CÁUSTICO N.E.P. [soluciones de limpieza que CONTIENEN HIDROXIDO DE POTASIO, detergentes que CONTIENEN HIDROXIDO DE SODIO, HIDROXIDO DE POTASIO, descrudantes textiles que CONTIENEN HIDROXIDO DE SODIO, HIDROXIDO DE POTASIO].	8
UN1755	ACIDO CROMICO EN SOLUCION	8
UN1759	SOLIDO CORROSIVO, N.E.P. [arcillas activadas]	8
UN1760	LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P. [líquidos para limpieza que CONTIENEN ACIDO CLORHIDRICO o mezclas, sarricidas desincrustantes que CONTIENEN ACIDO CLORHIDRICO o mezclas, soluciones de decapado]	8
UN1773	CLORURO FERRICO ANHIDRO	8
UN1779	ACIDO FORMICO	8
UN1786	MEZCLA DE ACIDO FLUORHIDRICO Y ACIDO SULFURICO	8
UN1788	ACIDO BROMHIDRICO	8
UN1789	ACIDO CLORHIDRICO	8



UN1790	ACIDO FLUORHIDRICO EN SOLUCION CON MAS DE 60% ACIDO FLUORHIDRICO	8
UN1791	HIPOCLORITOS EN SOLUCION	8
UN1796	ACIDO NITRANTE (ACIDO MIXTO) MEZCLA DE CON MAS DE 50% ACIDO NITRICO	8
UN1813	HIDRÓXIDO DE POTASIO SÓLIDO	8
UN1814	HIDRÓXIDO DE POTASIO EN SOLUCIÓN	8
UN1819	ALUMINATO DE SODIO EN SOLUCIÓN	8
UN1823	HIDRÓXIDO DE SODIO SÓLIDO	8
UN1824	HIDRÓXIDO DE SODIO EN SOLUCIÓN	8
UN1826	ACIDO SULFONÍTRICO EN MEZCLA AGOTADO (ÁCIDO MIXTO RESIDUAL) con más del 50% de ácido nítrico	8
UN1829	TRIÓXIDO DE AZUFRE ESTABILIZADO	8
UN1830	ACIDO SULFURICO CON MAS DE 51% DE ACIDO	8
UN1831	ACIDO SULFURICO FUMANTE	8
UN1832	ACIDO SULFURICO AGOTADO	8
UN1833	ACIDO SULFUROSO	8
UN1851	MEDICAMENTO TOXICO LIQUIDO N.E.P.	6.1
UN1856	TRAPOS GRASIENTOS	4.2
UN1857	DESECHOS TEXTILES HUMEDOS	4.2
UN1863	COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACION	3
UN1866	RESINA, SOLUCIONES DE, inflamables	3
UN1869	MAGNESIO O ALEACIONES DE MAGNESIO CON MAS DE 50% DE MAGNESIO EN RECORTES GRANULOS O TIRAS	4.1
UN1888	CLOROFORMO	6.1
UN1897	TETRACLOROETILENO	6.1
UN1906	LODOS ACIDOS	8
UN1907	CAL SODADA con más del 4% de hidróxido de sodio	8
UN1910	OXIDO DE CALCIO	8
UN1912	MEZCLAS DE CLORURO DE METILO Y CLORURO DE METILENO	2.1
UN1915	CICLOHEXANONA	3
UN1918	ISOPROPILBENCENO	3
UN1935	CIANURO EN SOLUCIÓN, N.E.P. (soluciones gastadas de CIANURO DE SODIO)	6.1
UN1938	ACIDO BROMOACETICO	8
UN1950	AEROSOL	2.1
UN1986	ALCOHOLES INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P. (CONTIENE ETANOL)	3
UN1987	ALCOHOLES, N.E.P. (CONTIENE PENTANOL).	3
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P. (CONTIENE BUTANOL, aceites refrigerantes, aceites térmicos).	3
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P. (residuos de tanques de almacenamiento de combustibles, combustibles mezclados con agua, thinner).	3
UN1999	ALQUITRANES LIQUIDOS INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS	3
UN2014	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA con un mínimo del 20% pero no más del 60% de peróxido de hidrógeno (estabilizada según sea necesario)	5.1
UN2015	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO ESTABILIZADO, o PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA ESTABILIZADA con más del 60% de peróxido de hidrógeno	5.1



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UN2025	MERCURIO, COMPUESTO SÓLIDO DE, N.E.P. (lámparas conteniendo mercurio, componentes eléctricos y electrónicos conteniendo mercurio).	6.1
UN2031	ÁCIDO NÍTRICO, excepto el ácido nítrico fumante rojo, con más del 70% de ácido nítrico	8
UN2035	1,1,1-TRIFLUOROETANO (GAS REFRIGERANTE R 143a)	2.1
UN2055	ESTIRENO MONOMERO ESTABILIZADO	3
UN2067	ABONOS A BASE DE NITRATO DE AMONIO	5.1
UN2073	AMONÍACO EN SOLUCIÓN acuosa de densidad relativa inferior a 0,880 a 15°C, con más del 35% pero no más del 50% de amoníaco	2.2
UN2208	HIPOCLORITO DE CALCIO EN MEZCLA SECA con más del 10% pero no más del 39% de cloro activo	5.1
UN2209	FORMALDEHIDO EN SOLUCION CON NO MENOS DE 25% DE FORMALDEHIDO	8
UN2216	HARINA DE PESCADO (DESECHO DE PESCADO) ESTABILIZADA	9
UN2217	TORTA OLEAGINOSA con un máximo del 1,5% de aceite y un máximo del 11% humedad	4.2
UN2270	ETILAMINA EN SOLUCIÓN ACUOSA con un mínimo del 50% pero no más del 70% de etilamina	3
UN2315	DIFENILOS POLICLORADOS LÍQUIDOS	9
UN2319	HIDROCARBUROS TERPÉNICOS, N.E.P.	3
UN2321	TRICLOROBENCENOS LÍQUIDOS	6.1
UN2398	METIL-TERC-BUTILETER	3
UN2491	ETANOLAMINA O ETANOLAMINA EN SOLUCION	8
UN2582	CLORURO FERRICO EN SOLUCION	8
UN2584	ÁCIDOS ALQUILSULFÓNICOS LÍQUIDOS o ÁCIDOS ARILSULFÓNICOS LÍQUIDOS, con más del 5% de ácido sulfúrico libre	8
UN2588	PESTICIDA TOXICO SOLIDO N.E.P.	6.1
UN2672	AMONÍACO EN SOLUCIÓN acuosa de densidad relativa comprendida entre 0,880y 0,957 a 15 °C, con más del 10% pero no más del 35% de amoníaco	8
UN2735	AMINAS LÍQUIDAS, CORROSIVAS, N.E.P. o POLIAMINAS LÍQUIDAS, CORROSIVAS, N.E.P. [contiene METILAMINA, ISOPROPILAMINA, DIMETILAMINA].	8
UN2757	PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATO, SÓLIDO, TÓXICO	6.1
UN2758	PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATO LÍQUIDO INFLAMABLE TOXICO de punto de inflamación inferior a 23°C	3
UN2759	PLAGUICIDA ARSENICAL SOLIDO TOXICO	6.1
UN2760	PLAGUICIDA ARSENICAL LÍQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO, de punto de inflamación inferior a 23°C	3
UN2761	PLAGUICIDA ORGANOCLORADO, SÓLIDO, TÓXICO	6.1
UN2762	PLAGUICIDA ORGANO CLORADO LÍQUIDO INFLAMABLE TOXICO de punto de inflamación inferior a 23°C	3
UN2763	PLAGUICIDA A BASE DE TRIAZINA SOLIDO TOXICO	6.1
UN2764	PLAGUICIDA A BASE DE TRIAZINA LÍQUIDO INFLAMABLE TOXICO de punto de inflamación inferior a 23°C	3
UN2771	PLAGUICIDA A BASE DE TIOCARBAMATO SOLIDO TOXICO	6.1
UN2772	PLAGUICIDA A BASE DE TIOCARBAMATO LÍQUIDO INFLAMABLE TOXICO de punto de inflamación inferior a 23°C	3
UN2775	PLAGUICIDA A BASE DE COBRE SOLIDO TOXICO	6.1
UN2776	PLAGUICIDA A BASE DE COBRE LÍQUIDO INFLAMABLE TOXICO de punto de inflamación inferior a 23°C	3
UN2777	PLAGUICIDA A BASE DE MERCURIO SOLIDO TOXICO	6.1
UN2778	PLAGUICIDA A BASE DE MERCURIO LÍQUIDO INFLAMABLE TOXICO de punto de inflamación inferior a 23°C	3
UN2779	PLAGUICIDA A BASE DE NITROFENOLES SUSTITUIDOS SOLIDO TOXICO	6.1
UN2780	PLAGUICIDA A BASE DE NITROFENOLES SUSTITUIDOS, LÍQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO, de punto de inflamación inferior a 23°C	3



UN2781	PLAGUICIDA A BASE DE BIPIRIDILO, SÓLIDO, TÓXICO	6.1
UN2782	PLAGUICIDA A BASE DE BIPIRIDILO, LÍQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO, de punto de inflamación inferior a 23°C	3
UN2783	PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFOSFORO SOLIDO TOXICO	6.1
UN2784	PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFÓSFORO, LÍQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO, de punto de inflamación inferior a 23°C	3
UN2786	PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOESTAÑO SOLIDO TOXICO	6.1
UN2787	PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOESTAÑO LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO. de punto de inflamacion inferior a 23°C	3
UN2789	ACIDO ACETICO GLACIAL O ACIDO ACETICO EN SOLUCIÓN CON MAS DE 80% EN MASA DE ACIDO	8
UN2790	ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN con un mínimo del 50% pero no más del 80%, en masa, de ácido	8
UN2793	VIRUTAS, TORNEADURAS o RASPADURAS DE METALES FERROSOS en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2
UN2794	ACUMULADORES ELECTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ACIDO	8
UN2795	ACUMULADORES ELECTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ALCALINO	8
UN2796	ACIDO SULFURICO CON NO MAS DE 51% DE ACIDO O ELECTROLITO ACIDO PARA BATERIAS	8
UN2797	ELECTROLITO ALCALINO PARA ACUMULADORES	8
UN2800	ACUMULADORES ELECTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITO LIQUIDO	8
UN2802	CLORURO DE COBRE	8
UN2809	MERCURIO	8
UN2810	LÍQUIDO TÓXICO, ORGÁNICO, N.E.P. (aliquat 336)	6.1
UN2811	SÓLIDO TÓXICO, ORGÁNICO, N.E.P. (ácido salicílico)	6.1
UN2881	CATALIZADOR DE METAL SECO	4.2
UN2920	LÍQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE, N.E.P. (cloruro de benzalconio)	8
UN2921	SÓLIDO CORROSIVO INFLAMABLE, N.E.P. (ácido benzoico, ácido esteárico, ácido fumárico, ácidos orgánicos sólidos)	8
UN2922	LÍQUIDO CORROSIVO, TÓXICO, N.E.P. [soluciones corrosivas provenientes de la industria minera que contienen metales pesados, soluciones corrosivas provenientes de la curtiduría que contienen metales pesados].	8
UN2923	SÓLIDO CORROSIVO, TÓXICO, N.E.P. (ácido oxálico, clorhidratos y mezclas de clorhidratos, mezclas sólidas corrosivas provenientes de la industria minera que contienen metales pesados, mezclas sólidas corrosivas provenientes de la curtiduría que contienen metales pesados)	8
UN2924	LÍQUIDO INFLAMABLE, CORROSIVO, N.E.P. (oxazol)	3
UN2984	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA con un mínimo del 8% pero menos del 20% de peróxido de hidrógeno [estabilizada según sea necesario]	5.1
UN2991	PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATOS LIQUIDO TOXICO INFLAMABLE DE PUNTO DE INFLAMACION NO INFERIOR A 23°C	6.1
UN2992	PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATOS LIQUIDO TOXICO	6.1
UN2993	PLAGUICIDA ARCENTICAL LIQUIDO TOXICO INFLAMABLE DE PUNTO DE INFLAMACION NO INFERIOR A 23°C	6.1
UN2994	PLAGUICIDA ARSENICAL LIQUIDO TOXICO	6.1
UN2995	PLAGUICIDA ORGANOCLORADO, LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, de punto de inflamación no inferior a 23 °C	6.1
UN2996	PLAGUICIDA ORGANOCLORADO LIQUIDO TOXICO	6.1
UN2997	PLAGUICIDA A BASE DE TRIAZINA LIQUIDO TOXICO INFLAMABLE DE PUNTO DE INFLAMACION NO INFERIOR A 23°C	6.1
UN2998	PLAGUICIDA A BASE DE TRIAZINA LIQUIDO TOXICO	6.1
UN3005	PLAGUICIDA A BASE DE TIOCARBAMATO, LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, de punto de inflamación no inferior a 23 °C	6.1
UN3006	PLAGUICIDA A BASE DE TIOCARBAMATO LIQUIDO TOXICO	6.1
UN3009	PLAGUICIDA A BASE DE COBRE, LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, de punto de inflamación no inferior a 23 °C	6.1



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLASE
UN3005	PLAGUICIDA A BASE DE TIOCARBAMATO, LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, de punto de inflamación no inferior a 23 °C	6.1
UN3006	PLAGUICIDA A BASE DE TIOCARBAMATO LÍQUIDO TÓXICO	6.1
UN3009	PLAGUICIDA A BASE DE COBRE, LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, de punto de inflamación no inferior a 23 °C	6.1
UN3010	PLAGUICIDA A BASE DE COBRE LÍQUIDO TÓXICO	6.1
UN3011	PLAGUICIDA A BASE DE MERCURIO, LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, de punto de inflamación no inferior a 23 °C	6.1
UN3012	PLAGUICIDA A BASE DE MERCURIO LÍQUIDO TÓXICO	6.1
UN3013	PLAGUICIDA A BASE DE NITROFENOLES SUSTITUIDOS, LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, de punto de inflamación no inferior a 23 °C	6.1
UN3014	PLAGUICIDA A BASE DE NITROFENOLES SUSTITUIDOS LÍQUIDO TÓXICO	6.1
UN3015	PLAGUICIDA A BASE DE BIPIRIDILO, LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, de punto de inflamación no inferior a 23 °C	6.1
UN3016	PLAGUICIDA A BASE DE BIPIRIDILO, LÍQUIDO, TÓXICO	6.1
UN3017	PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFÓSFORO, LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, de punto de inflamación no inferior a 23 °C	6.1
UN3018	PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFÓSFORO, LÍQUIDO, TÓXICO	6.1
UN3019	PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOESTANO, LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, de punto de inflamación no inferior a 23 °C	6.1
UN3020	PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOESTANO, LÍQUIDO, TÓXICO	6.1
UN3021	PLAGUICIDA LÍQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P., de punto de inflamación inferior a 23°C	3
UN3028	ACUMULADORES ELECTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDROXIDO DE POTASIO SOLIDO	8
UN3048	PLAGUICIDA A BASE DE FOSFURO DE ALUMINIO	6.1
UN3066	PINTURAS (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colorantes, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, apresto líquido y bases líquidas para lacas) o PRODUCTOS PARA PINTURA (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)	8
UN3077	SUBSTANCIA SÓLIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (lodos de plantas de tratamiento de agua, lodos de filtrados de hidrocarburos, lodos de galvanoplastia, suelos contaminados con metales pesados, suelos contaminados con hidrocarburos, rebabas metálicas ferrosas y no ferrosas, filtros automotrices, equipo de protección personal contaminado, cenizas de incinerador, cenizas de caldera medios filtrantes, grasas, textiles contaminados, sólidos de asbesto, filtros de proceso, envases vacíos contaminados, fibra de vidrio, reactivos de laboratorio sólidos, escombros, lodos de proceso, lodos de tanques de almacenamiento de petróleo e hidrocarburos, lodos de tanques de almacenamiento de combustible, lodos abrasivos, basura contaminada, impermeabilizante, cartucho de toner, sólidos contaminados con PCB's).	9
UN3082	SUBSTANCIA LÍQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (gas nafta, diésel, keroseno, asfalto, combustóleo, aditivos para combustibles, aceites lubricantes, aceite de corte, aceite térmico, aceite refrigerante, reactivos líquidos de laboratorio, agua con lubricante, agua contaminada, agua de proceso, glicerina, adhesivos, desengrasantes, soluciones de cromado, líquidos de lavado, solventes orgánicos clorados, solventes orgánicos no clorados).	9
UN3090	BATERÍAS DE METAL LITIO (incluidas las baterías de aleación de litio)	9
UN3091	BATERÍAS DE METAL LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERÍAS DE METAL LITIO EMBALADAS CON UN EQUIPO (incluidas las baterías de aleación de litio)	9
UN3170	SUBPRODUCTOS DE LA FUNDICIÓN DEL ALUMINIO o SUBPRODUCTOS DE LA REFUNDICIÓN DEL ALUMINIO	4.3
UN3243	SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO TÓXICO, N.E.P. (escombros, rebabas metálicas ferrosas y no ferrosas con aceites de corte y refrigerantes, envases que contuvieron lodos de planta de tratamiento de agua, lodos aceitosos, hidrocarburos, solventes orgánicos clorados, solventes orgánicos no clorados, pinturas, esmaltes, barnices, tintas, aceites lubricantes, aceites de corte, aceites refrigerantes, aceites térmicos).	6.1
UN3244	SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P. (envases que contuvieron ácidos y alcalis).	8
UN3248	MEDICAMENTO LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P.	3
UN3249	MEDICAMENTO SÓLIDO, TÓXICO, N.E.P.	6.1
UN3469	PINTURAS INFLAMABLES, CORROSIVAS (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colorantes, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, apresto líquido y bases líquidas para lacas) o	3



CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLASE
	PRODUCTOS INFLAMABLES CORROSIVOS PARA PINTURA (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)	
UN3470	PINTURAS CORROSIVAS, INFLAMABLES (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colorantes, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, apresto líquido y bases líquidas para lacas) o PRODUCTOS CORROSIVOS INFLAMABLES PARA PINTURA (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)	8
UN3480	BATERÍAS DE IÓN LITIO (incluidas las baterías poliméricas de ión litio)	9
UN3481	BATERÍAS DE IÓN LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO o BATERÍAS DE IÓN LITIO EMBALADAS CON UN EQUIPO (incluidas las baterías poliméricas de ión litio)	9

TERCERO. Se mantienen vigentes las condicionantes que se especifican en la **Autorización No. 03-PS-I-04D-2015** ya que mediante este acto solamente se autoriza la incorporación de una (1) unidad vehicular adicional.

CUARTO. Deberá mantener vigente el seguro que ampara el transporte residuos peligrosos para todos los vehículos autorizados y presentar copias de las pólizas cuando éstas sean renovadas, para su incorporación en el expediente.

QUINTO. La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el Promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

SEXTO. Esta autorización se limita al ámbito de competencia de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización adicional que, en su caso, pudiera requerir.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE esta Resolución a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

OCTAVO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a **SERVICIOS ECOLOGICOS DE LA PAZ, S. DE R.L. DE C.V.** por conducto de su apoderada legal, **C. Ixchel Arciga Contreras**, o a las personas acreditadas para oír y recibir notificaciones: **CC. Francisco Javier Cota Cota o Iván Sánchez López** (tel. [REDACTED] y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Oficina de Representación en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo resolvió y firma,

El Titular de la Oficina de Representación
de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur

M. en C. Raúl Rodríguez Quintana



RRQ/MAMV/JMS/HPCM